



Resolución Directoral

N° 193 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 593-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 1551-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, y el Informe Legal N° 354-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2020 15:13:50-0500

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2020 11:40:38-0500



según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó el expediente técnico del saldo de obra del proyecto de inversión "Creación del centro de servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado Umachulco, distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa" – código SNIP 217941, por la suma de S/ 225,192,96 (Doscientos veinticinco mil ciento noventa y dos con 96/100 Soles), incluido impuestos de ley con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2020 15:14:03-0500

Que, con fecha 7 de julio de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 796-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Cayarani, Condesuyos, Arequipa", el cual tiene por objeto establecer las condiciones por las que el Programa Nacional Tambos otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del aludido proyecto, y las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera el mencionado Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 011-2018-WLLL/SO/TAMBO UMACHULCO, ingresada a través de mesa de partes del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" con fecha 31 de julio de 2018, el Supervisor del proyecto presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 803 días calendario, acompañando al expediente administrativo, entre otros, el Informe Técnico N° 005-2018-WLLL-SP, el Informe Técnico N° 010-2018/AANR/RO del Residente del Proyecto y la Carta S/N de fecha 30 de abril de 2018 del Núcleo Ejecutor suscrita por Presidente;

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Estihel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2020 11:40:55-0500

Que, mediante Informe N° 593-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 24 de diciembre de 2019, ampliado mediante Memorando N° 1551-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 15 de setiembre de 2020, la jefa de la Unidad de Plataforma de Servicios sustentada en los informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinador Regional Zona Sur y el Coordinador Regional Técnico, informa a la Dirección Ejecutiva que corresponde denegar la ampliación de plazo N° 01 debido a que el sustento técnico expuesto no está comprendido en ninguna de las 04 causales especificadas en el numeral 6.18.3.2.3 de la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos, por cuanto los profesionales del Núcleo Ejecutor no registraron los atrasos en el cuaderno de obra;

Que, asimismo, señala que la fecha de culminación real de obra es el 15 de mayo de 2018 conforme se acredita con el Acta de Terminación de Proyecto, existiendo 803 días calendarios de retraso atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales, retraso que sumado al plazo de ejecución de obra contemplado en el expediente técnico, equivale a 833 días calendario de duración del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 14 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01, del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Cayarani, Condesuyos, Arequipa" – código único 217941, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo de vigencia del convenio de cooperación, determinando el área técnica que corresponden ser denegada por cuanto la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 no cumple con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 6.18.3.2.3 de la "Guía para la Ejecución y



Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de veintinueve (29) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 presentada por el supervisor mediante Carta N° 011-2018-WLLL/SO/TAMBO UMACHULCO, recepcionada por mesa de partes del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" con fecha 31 de julio de 2018, en la cual el supervisor presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 803 días calendario, adjuntando como sustento su Informe Técnico N° 005-2018-WLLL-SP, Informe Técnico N° 010-2018/AANR/RO del Residente del Proyecto y la Carta S/N de fecha 30 de abril de 2018 del Núcleo Ejecutor; tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 15 de mayo de 2018, conforme se verifica del Acta de Terminación del Proyecto (Formato N° 19), por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2020 15:14:14-0500

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos de los Centros de Servicios Tambos" de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Tambos del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Cayarani, Condesuyos, Arequipa" – código único 217941, solicitado por el Núcleo Ejecutor, al no haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 6.18.3.2.3 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Umachulco, Cayarani, Condesuyos, Arequipa" – código único 217941 y la notificación de la presente resolución a la Unidad



Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2020 11:41:07-0500

de Plataformas de Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente; para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

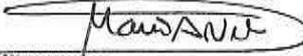
Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2020 15:14:29-0500

Firmado digitalmente por:
VERA ZUÑIGA Milagritos
Esthel FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2020 11:41:22-0500


.....
Marib Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL